

INSTRUCTIVO PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS IMPOSITIVOS

OBLIGACIONES CON DESTINO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El personal de las universidades nacionales se encuentra comprendido en distintos regímenes previsionales (ver Anexo en pág. 4). Los datos necesarios para realizar los cálculos de los aportes con destino a la seguridad social de cada régimen previsional y que sirven además para la generación de la información preestablecida por AFIP para SICOSS (Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social) deben ser correctamente incorporados al agregar un nuevo legajo o cargo en el sistema SIU-MAPUCHE.

- I) La información necesaria para generar SICOSS se obtiene de:
Actualización>Legajo>Impositivos → "Código de actividad"

The screenshot displays the 'Impositivos' (Impositives) section of the SIU-MAPUCHE system. The interface includes a navigation menu on the left with options like 'Principales', 'Adicionales', 'Grupo Familiar', 'Registraciones', 'Currículum', 'Antigüedad', and 'Impositivos'. The main content area shows a form for 'Códigos y Declaraciones Juradas'. The 'Código de Actividad' field is highlighted with a red box and contains the value '88'. Other fields include 'Código de Situación', 'Código de Condición' (set to '1 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 a?os'), 'Código de Zona' (64), 'Aporte Adicional S.S.' (0%), 'Código de Modalidad Contratación' (8), and 'Provincia - Localidad' (SAN JUAN - GI). Below this, there are sections for 'Declaración Jurada Patrimonial' and 'Declaración Jurada Decreto 894/01' with various input fields and radio buttons for 'Cargo' and 'Jubilación'.

Al agregar un nuevo legajo (opción atribuida solo al Departamento Personal de Rectorado), se asigna por defecto el valor 17 al "Código Actividad". Este valor corresponde al escalafón No Docente encuadrado en el Régimen General del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Es por ello por lo que los Departamentos de Personal de las distintas unidades deberán considerar y efectuar los cambios necesarios en este campo según los siguientes criterios a los que responde el cargo al que se está dando de alta, ya sea por ingreso o cambio en su situación de revista:

Si el escalafón es **Docente** debe modificarse el valor por defecto al que corresponda según el régimen previsional:

- 1.- Docentes de niveles preuniversitarios y superior No universitario corresponde "Código Actividad": 35
- 2.- Docentes universitarios **INVESTIGADORES DEDICACIÓN EXCLUSIVA** que cumplen con las condiciones mencionadas en el ANEXO de pag.4 corresponde "Código Actividad":37
- 3.- 3.a) Docentes universitarios semiexclusivos y simples corresponde "Código Actividad": 88
- 3.b) Docentes universitarios exclusivos **NO investigadores** corresponde "Código Actividad": 88

4.- Las Autoridades Superiores continúan con el régimen previsional correspondiente a la situación de revista anterior a las que asumieran como autoridad.

- II) La información necesaria para calcular el aporte adicional de los regímenes especiales, que se incluyen en las liquidaciones mensuales con los conceptos definidos para tal fin, se obtiene de Actualización>Legajo>Cargos>Otros datos → “Código de Clasificación”.

The screenshot shows the SIU-MAPUCHE interface. At the top, there's a header with the logo and navigation icons. Below it, a summary bar displays fields for Legajo, Agente, CUIL, Estado (Activo), and Antigüedad. A secondary bar shows Cargo, Categoría, Dedicación, Alta (01/11/2022), Baja (31/10/2023), and Dependencia. A left sidebar contains menu items like Designación, Otros Datos (highlighted with a red box), Carreras, etc. The main content area has tabs for Liquidación/Otros, Docentes, Baja, Datos para Reper, and Convenios. Under 'Liquidación/Otros', there are various checkboxes and input fields. The 'Código de Clasificación' dropdown is highlighted with a red box. Below this, there are sections for 'Expediente / Designación' and 'Designación de Alta' with their respective input fields.

This is a close-up of the 'Código de Clasificación' dropdown menu. The label 'Código de Clasificación' is highlighted with a red box. The dropdown list is also highlighted with a red box and contains the following options:

- Seleccione --
- 17- A.SUP. NU ó P.A.U. ó Jubil.
- 35- HNM ó HNS_DEC.137/2005
- 37-A.SUP ó DU EXC.INV_D.160/05
- 88-A.SUP. ó DU NO EXC_D.33/09

Al agregar un nuevo cargo ya sea por ingreso o cambio en la situación de revista, se debe seleccionar el “Código de Clasificación” que corresponda al Régimen Previsional en que se encuadra ese cargo en concordancia con lo ingresado en el campo impositivo descrito en el punto I) teniendo en cuenta que, en los casos en que el agente presente varios cargos se debe priorizar según sea el régimen previsional más conveniente para el agente.

III) En este punto se ejemplifican casos en los que el agente presenta más de un cargo generando la posibilidad de alternar distintos regímenes previsionales

Primer Ejemplo: Agente con cargo PAU y Horas secundarias o de Nivel Superior No universitario

REGIMEN PREVISIONAL Cargo PAU	REGIMEN PREVISIONAL Horas Secundarias	En legajo->Impositivo Código Actividad	En el cargo NoDocente Otros Datos en Código de Clasificación	En el cargo Docente Código de Clasificación
General	Especial	Se debe priorizar como Código de actividad: 35	17	35

Segundo ejemplo: Agente con cargo PAU y docente universitario simple o semiexclusivo.

REGIMEN PREVISIONAL Cargo PAU	REGIMEN PREVISIONAL Cargo Docente Universitario	En legajo->Impositivo Código Actividad	En el cargo NoDocente Otros Datos en Código de Clasificación	En el cargo Docente Código de Clasificación
General	Especial	Se debe priorizar como Código de actividad: 88	17	88

Tercer ejemplo: Agente con cargo docente secundario y cargo docente universitario simple o semiexclusivo.

REGIMEN PREVISIONAL Cargo Docente Nivel Medio o Terciario	REGIMEN PREVISIONAL Cargo Docente Universitario	En legajo->Impositivo Código Actividad	En el cargo Docente Nivel Medio o terciario Otros Datos en Código de Clasificación	En el cargo Docente Universitario Código de Clasificación
Especial	Especial	Se debe priorizar como Código de actividad aquel que le resulte más conveniente al agente.	35	88

ANEXO “REGÍMENES PREVISIONALES”

- Régimen General

Ley Nº 24.241 (reformada por la ley 24.463): Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones

- Regímenes Especiales aportan un adicional del 2%

- 1.- Docentes de niveles preuniversitarios y superior No universitario: Ley 24016 Decreto 137/2005 del Poder Ejecutivo Nacional, aporte adicional concepto 602.
- 2.- Docentes universitarios investigadores dedicación exclusiva: Ley 22929 siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el decreto 160/05-PEN (régimen especial para investigadores, científicos y tecnológicos), es decir solo aquellos cargos docentes con **dedicación exclusiva, plena o de tiempo completo** que realizan **tareas de investigación** debidamente certificadas a través de actos resolutivos podrán ser incluidos en este adicional jubilatorio, aporte adicional concepto 610.
- 3.- Docentes universitarios no alcanzados por el Decreto 160/2005. Ley 26.508 Disposición 33/2009 del Poder Ejecutivo, aporte adicional concepto 630.